



CONVENIO DE COLABORACIÓN PROFESIONAL ENTRE
CONSULTORES CENTROAMERICANOS & ASOCIADOS Y EL
BUFETE PERELLO & ASOCIADOS EN MATERIA DE
REPRESENTACIÓN Y ASESORIA LEGAL Y JURIDICA

INTERVIENEN

De una parte, el señor **FREDDY JOSE BLANDON ARGEÑAL**, mayor de edad, casado, Master en Derecho Público, en representación de Consultores Centroamericanos & Asociados, con sede en Plaza Bolívar, Módulo N° 6 Del Semáforo ENEL Central, 300 metros al lago, en Managua, República de Nicaragua y de otra parte el señor **JOSE MARIA PERELLO I JUNCÀ**, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Empresariales, en representación del Bufete Perelló y Asociados, S.L., con sede en calle Travessera de Gràcia, 96, pral. 2ª, de la ciudad de Barcelona, Reino de España, quienes

EXPONEN

- I. Que las empresas que representan tienen como ámbito profesional los asuntos jurídicos y empresariales, para lo cual cuentan con un perfil de trabajo enfocado a las áreas de competencia de: Análisis e Investigación de Mercados; Estrategia Comercial y CAFTA; Asesoría a Inversionistas Nacionales y Extranjeros; Derecho Corporativo y Representación Legal; y Derecho y Asuntos Públicos.
- II. Que, en este marco, de globalización de los mercados de bienes y servicios se hace necesario contar con la capacidad profesional y organizativa para atender a los clientes y usuarios de los servicios jurídicos y empresariales en forma eficiente conforme sus demandas y exigencias propias conforme esa realidad mundial.
- III. Que ambas empresas están apostando decididamente por la implementación de mecanismos profesionales para internacionalizar los servicios de consultoría y asesoría con el propósito de facilitar a los clientes soluciones empresariales y jurídicas acorde a cada realidad nacional.
- IV. Que los profesionales miembros de ambas empresas cuentan con una formación académica y experiencia profesional importante en el sector público y privado, que les permite ofrecer servicios en materia jurídica y empresarial de primer nivel y competir con éxito en los mercados internacionales de los servicios; y
- V. Que ambas empresas se encuentran debidamente constituidas y funcionando conforme el marco legal exigido para esta tipo de actividades y por consiguiente, gozan de plena capacidad legal y jurídica para el cumplimiento de sus fines.



Por todo lo anterior, ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO: CONTENIDO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración que favorezca las relaciones profesionales entre *Consultores Centroamericanos & Asociados* y *el Bufete Perelló & Asociados*, con el fin de facilitar a sus clientes la asesoría jurídica y empresarial que requieran para el inicio, desarrollo, consolidación y



seguimiento de sus negocios en España y/o Nicaragua; y en particular para desarrollar las actividades profesionales siguientes:

1. Análisis e Investigación de Mercados

La actividad profesional de Análisis e Investigación de Mercados se especializará en servicios de asesoría a empresas establecidas y a nuevos proyectos empresariales que planean penetrar el mercado lanzando un nuevo producto o servicio, realizándolo a través de consultores especialistas en investigación de mercadeo con capacidad para asesorar sobre lo que los clientes necesitan saber para planificar su proyecto y desarrollar su estrategia de mercado, con el objetivo de trabajar de la mano con los clientes en la formulación de su estrategia empresarial y de mercadeo según sus propias ventajas comparativas.

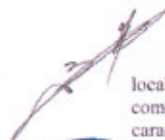
La iniciativa de negocios de los clientes y nuestra asesoría permitirá que éstos cuenten con la mejor información e inteligencia de mercados para garantizar el éxito y asegurar el desarrollo de una estrategia empresarial sólida; garantizándole que la información clave que los clientes requieran para poder conocer y analizar las características de su mercado, le sea accesible. Para ello, los suscriptores del presente convenio podrán a disposición el más extenso inventario de bases de datos y encuestas, que permita proveer a los clientes la información más precisa y completa para asesorarle sobre lo que más necesita saber, tal como: tamaño es el mercado; la demanda; la oferta en el mercado actualmente; cuales son las empresas y los principales jugadores; quienes son los consumidores y como está segmentado el mercado; quienes son los proveedores y suplidores; que tan concentrado está el mercado y como está distribuido; y como está conformada la cadena de distribución; para lo cual ofreceremos los servicios profesionales siguientes:

- a) Análisis y Viabilidad de Mercado Producto
- b) Valoración de Mercados y Segmentación
- c) Posicionamiento Estratégico
- d) Estrategia de Mercado
- e) Concentración de Mercados y Análisis de Competencia
- f) Planificación Estratégica
- g) Análisis de Cadenas de Distribución

2. Asesoría a Inversionistas

La especialidad profesional de Asesoría a Inversionistas consistirá en ofrecer servicios de consultoría de negocios y asesoría legal para inversionistas interesados en desarrollar un nuevo proyecto en Nicaragua y/o España; asistiendo y asesorándoles en los aspectos más importantes que forman parte del proceso de desarrollo de un nuevo proyecto de inversión, desde la planificación estratégica y formulación del plan de negocios hasta la implementación y ejecución.

Para ello los firmantes del Convenio pondrá a disposición consultores empresariales y expertos legales provenientes del sector privado y público que conocen bien el ambiente competitivo y regulatorio en Nicaragua y España; los cuales deberán dominar quienes son los "jugadores" claves y los aspectos económicos y legales "críticos" que debe conocer el cliente, quienes con su experiencia y conocimiento de administración empresarial y de los factores claves de éxito con conocimiento íntimo del ambiente



local, puedan brindar asesoría de alta calidad y poder ayudarle a los clientes a comprender como su empresa puede insertarse en el mercado según sus propias características y capacidades.



Conforme el perfil planteado las empresas suscriptoras del Convenio deberán tener la capacidad de brindar los servicios siguientes:

- a) Análisis de Viabilidad de Proyecto
- b) Planes de Negocios
- c) Análisis Financiero
- d) Estrategia de Negocios
- e) Marco Regulatorio Jurídico
- f) Análisis de Mercados Locales
- g) Incentivos a la Inversión
- h) Asesoría y Representación Legal
- i) Logística
- j) Derecho Laboral y Tributario
- k) Política Comercial, CAFTA
- l) Inteligencia de Mercados

3. Servicios Jurídicos Corporativos

Poder ofrecer como empresas asociadas Asesoría Jurídica profesional que permita a los clientes comprender los procesos de transformación generados por la dinámica e inevitable globalización económica; situación que incide directamente en el marco legal y regulatorio de los países y que debe permitir a nuestros clientes crear nuevas oportunidades de negocios al estar preparados para adaptarse ágilmente a dichas transformaciones.

Para ello el convenio debe garantizar poner al servicio de nuestros clientes abogados altamente calificados con amplia experiencia en el sector privado y con formación jurídica empresarial que contemple todos los ámbitos legales relacionados con su actividad cotidiana: Accionistas, Trabajadores, Proveedores, Instituciones Bancarias y Financieras, Estado, y sus Clientes en General; para lo cual se ofrecerán los servicios de:

- a) Representación Legal
- b) Derecho Tributario
- c) Derecho Laboral
- d) Licitaciones Públicas
- e) Arbitraje y Mediación
- f) Asuntos Propiedad
- g) Marcas y Patentes
- h) Realización Contratos
- i) Lobby Institucional
- j) Seguridad Social
- k) Fusiones y Adquisiciones
- l) Notaria Pública





Estrategia Comercial

En un ambiente cada vez más globalizado es necesario que nuestros clientes estén preparados para enfrentar ágilmente los cambios que pueden implicar los nuevos tratados comerciales internacionales y regionales; para lo cual se debe ofrecer y poner a disposición profesionales expertos en políticas comerciales, que conozcan bien las leyes y los tratados que rigen el comercio internacional hoy en día y que cuenten con la experiencia y el conocimiento sobre el ambiente económico y competitivo para asesorar a nuestros clientes como insertarse mejor en los mercados.

Los servicios en Estrategia Comercial permitirá ofrecer asesoría sobre comercio internacional, inteligencia de mercados y análisis de mercados de bienes importados; así como servicios de asesoría técnica al exportador y comercialización hacia mercados externos; tales como

- a) Asesoría CAFTA
- b) Sistema Arancelario Centroamericano (SAC)
- c) Asesoría Jurídica Comercial
- d) Estrategia Comercial
- e) Análisis de Mercados Internos de Bienes Importados
- f) Asesoría Técnica al Comercio y Aduanas
- g) Comercialización en Mercados Externos

5. Derecho Público

Desarrollar los servicios de Derecho Público para brindar asesoría especializada a instituciones públicas y a otras organizaciones sin fines de lucro en temas de política pública y asuntos jurídicos relacionados al sector gubernamental.

Para ello disponer a consultores especialistas en los ámbitos del derecho constitucional, administrativo, electoral, y parlamentario, que cuenten con formación profesional que les permite brindar asesoría de primer nivel, ofreciendo alternativas jurídicas a nuestros clientes que se vinculen con su quehacer institucional a partir de la asesoría directa y la capacitación formal; para lo cual se ofrecerán los servicios de:

- a) Jurisdicción Contencioso Administrativo
- b) Derechos Humanos
- c) Recurso de Amparo e Inconstitucionalidad
- d) Institucionalidad y Gobernabilidad Democrática
- e) Sistemas Electorales y de Partidos Políticos
- f) Seguridad Pública y Defensa Nacional
- g) Integración Centroamericana
- h) Elaboración de dictámenes y Proyectos Legislativos
- i) Descentralización Territorial
- j) Derecho Ambiental
- k) Capacitación Formal



SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES FIRMANTES

El presente Convenio obliga a las partes firmantes a prestarse la adecuada colaboración para conseguir el mejor logro de los fines propuestos conforme los objetivos planteados y aceptados en la cláusula primera; debiendo en particular obligarse a:

- a) La remisión de todos los clientes que visiten España o Nicaragua con fines de negocios;
- b) Atender en forma directa y profesional a los clientes remitidos formalmente;
- c) Establecer honorarios por servicios en forma conjunta en atención a cada caso y cliente;
- d) Brindar toda la información necesaria en relación al curriculum profesional de los asociados;
- e) Llevar en debida forma los expedientes de los clientes;
- f) Asumir los gastos propios de cada caso remitido a su conocimiento;
- g) Mantener permanente comunicación con el Bufete Asociado e informar sobre cada caso sometido a su conocimiento profesional en forma periódica;
- h) Intercambiar estudios y publicaciones de interés realizados para incorporarlos en la web como trabajos publicados;
- i) Intercambiar información sobre capacitaciones, cursos y estudios especializados de interés y relacionados con el perfil de las firmas.
- j) Promover la permanente capacitación y actualización de sus directores y asociados;
- k) Atender directamente las visitas de los Directores y/o asociados a cada país.
- l) Informar sobre cambios o movimientos en la composición o estructura profesional de los equipos de trabajo y de la Dirección; y
- m) Publicar formalmente en sus documentos oficiales el vínculo profesional establecido por este Convenio.

TERCERO.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Las partes firmantes de este convenio de colaboración profesional se comprometen a mantener periódicamente reuniones con el fin de facilitar la relación y colaboración entre ambos, resolver los posibles problemas que puedan surgir en la ejecución del presente Convenio e impulsar la materialización efectiva de su contenido.

CUARTO.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente a su firma y tendrá una duración de un año a contar desde esa fecha, prorrogándose tácitamente por periodos de igual duración, salvo que sea denunciado por cualquiera de las partes, manifestando su voluntad de resolverlo con dos meses de antelación a la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado o de cualquiera de sus prórrogas.

Por Consultores Centroamericanos & Asociados: Freddy Blandón Argeñal

Por Bufete Perelló & Asociados: José María Perelló

